



DR.MSU/DR.MMY/SPH/MEP.-

RANCAGUA, 30 MAYO 2014

**VISTOS:**

La solicitud presentada por don José Luis Toledo Silva, el D.S. N° 283/97 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Salas de Procedimientos y Pabellones de Cirugía Menor; el D.S. N° 58/08 que aprueba las Normas Técnicas Básicas para la Obtención de Autorización Sanitaria de Establecimientos Asistenciales; D.S. N° 594/99 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo; D.F.L. N° 725/67, Código Sanitario; Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; el D.F.L. N° 1/05, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las leyes N° 18.933 Y N° 18.469 y el D.S. N° 53/14 del Ministerio de Salud; y,

**CONSIDERANDO:**

La solicitud de modificación del director técnico del establecimiento. Que, el Centro Médico fue autorizado mediante la Resolución N° 1481, de fecha 31 de Agosto de 1992, la Resolución N° 2206, de fecha 21 de Noviembre de 1996, autoriza el traslado del establecimiento, ambas emanadas del Servicio de Salud O'Higgins, la Resolución N° 450, de fecha 05 de Febrero de 2007, que autoriza la modificación de razón social y director técnico, la Resolución N° 753, de fecha 26 de Febrero de 2008 autoriza modificación de planta física, la Resolución 1474 que modifica planta física, representante legal y director técnico, emanadas de esta SEREMI de Salud. Que, según el Informe N° 28970/14, emitido por la Unidad de Prestadores Médicos y Paramédicos, se acredita que el local cumple con las disposiciones reglamentarias vigentes. Que, de acuerdo a lo solicitado, el informe indicado y conforme las facultades legales y reglamentarias con las que obro, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1.- **ACÓGESE** la solicitud de modificación de director técnico de Centro Médico, propiedad de la Asociación Gremial de Agricultores la Compañía, RUT N° 70.969.000-0, representada legalmente por don Fernando Moller Undurraga, RUN N°

2.- **MODIFÍCASE** el punto N° 2 de la Resolución N° 1481, de fecha 31 de Agosto de 1992, emanada del Servicio de Salud O'Higgins.

3.- **ESTABLÉCESE** que el nuevo director técnico del establecimiento es doña Lucia Yañez Pacheco, RUT N° ; de profesión médico.

4.- **EN LO NO MODIFICADO** expresamente por la presente Resolución, regirá en todas sus partes la Resolución N° 1481 y sus modificaciones, ya individualizadas.

5.- **CONTRÓLESE** el pago del arancel por la unidad correspondiente.

6.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que la infracción a las disposiciones reglamentarias, será sancionada en conformidad a lo dispuesto en el Código Sanitario.

**ANÓTESE Y NOTIFIQUESE**



**DR. FERNANDO ARENAS PINO  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

**DISTRIBUCIÓN:**  
Interesado  
Unidad de Prestadores Médicos y Paramédicos  
Oficina de Partes SEREMI de Salud